

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

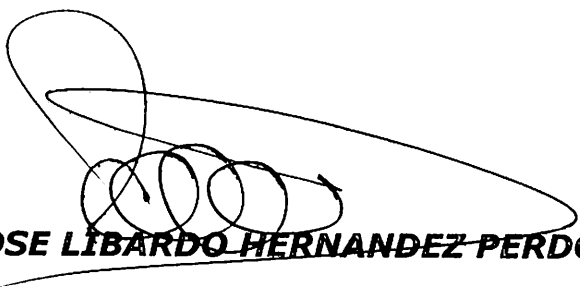
Segovia Antioquia, Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 2057 /

RADICACION No. 2015-00215-00

Como la anterior liquidación de costas se ajusta a lo demostrado dentro del plenario y a los lineamientos indicados en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR EL SEÑOR MRO. _____
FIJADO A LAS _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO